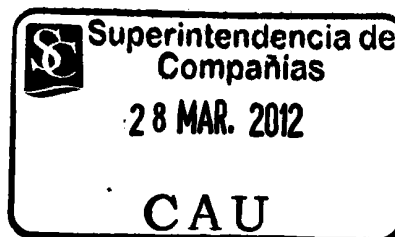


Quito, 23 de marzo del 2012.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-



Quito

De mis consideraciones:

TRANSFER *fr*

Por medio de la presente notificamos la cesión de participaciones ejecutadas en la empresa **ECUADORQUEST CIA. LTDA., Expediente No. 160066** por la que el señor Pablo Gedeón Cruz Benítez, quien era dueño de ciento cuarenta participaciones de un dólar cada una, cede el cien por ciento de sus participaciones de la siguiente manera: cien participaciones a favor del señor David Bret De La Houssaye; veinte participaciones a favor de la señora Sonia Alicia Bayas Osorio; y, veinte participaciones a favor del señor Diego Marcelo Vaca Morales.

Esta cesión se verificó de conformidad con el Estatuto Social de la Empresa y cuenta con la aprobación unánime de la Junta General de Socios, conforme consta del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de febrero del 2012, en el domicilio de la empresa, incorporada como habilitante dentro de la escritura de cesión celebrada ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario 18 del cantón Quito, el 29 de febrero del 2012, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de marzo del 2012, conforme tercera copia certificada que adjunto.

Atentamente,

Santiago Espinosa Romero
Dr. Santiago Espinosa Romero
Abogado.

David Bret de la Houssaye
CI 1724892607

David Bret de la Houssaye.

*Ingrese a cesión
de participaciones
02/04/2012
fr*

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (94)

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
CRUZ BENITEZ PABLO GEDEON	CC.171177150-9	CEDENTE
DE LA HOUSSAYE DAVID BRET	CI.172489260-7	CESIONARIO
BAYAS OSORIO SONIA ALICIA	CC.100121821-1	CESIONARIA
VACA MORALES DIEGO MARCELO	CC.100290506-3	CESIONARIO

OBJETO:

140 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ECUADORQUEST CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 140,00

DI 3 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y NUEVE (29) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, el señor **PABLO GEDEÓN CRUZ BENÍTEZ**, soltero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, señor **DAVID BRET DE LA HOUSSAYE**, de estado civil soltero, por sus propios derechos; señora **SONIA ALICIA BAYAS OSORIO**, de estado civil casada, por sus propios derechos; y, señor **DIEGO MARCELO VACA MORALES**, de estado civil

1 soltero, por sus propios derechos. Los comparecientes son
2 de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor David Bret
3 De La Houssaye, quien es de nacionalidad estadounidense,
4 inteligente en el idioma castellano, mayores de edad,
5 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces
6 para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, ya
7 que me presentan sus documentos de identidad; bien
8 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de
9 esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
10 conformidad con la minuta que me presentan para que
11 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
12 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
13 públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente CESIÓN
14 DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA
15 ECUADORQUEST COMPAÑÍA LIMITADA, al tenor de las
16 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
17 Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la
18 presente cesión de participaciones, por un lado en calidad
19 de CEDENTE el señor Pablo Gedeón Cruz Benítez, por sus
20 propios derechos, de nacionalidad Ecuatoriano, de estado
21 civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número
22 uno, siete, uno, uno, siete, siete, uno, cinco, cero guión
23 nueve (171177150-9). En calidad de CESIONARIOS
24 comparecen los señores señor David Bret De La Houssaye,
25 por sus propios derechos, de nacionalidad
26 Estadounidense, de estado civil soltero, con cédula de
27 identidad número uno, siete, dos, cuatro, ocho, nueve, dos,
28 seis, cero guión siete (172489260-7); la señora Sonia Alicia



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Bayas Osorio, por sus propios derechos, de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de
3 ciudadanía número uno cero cero uno dos uno ochocientos
4 uno guión uno (100121821-1); y, señor Diego Marcelo Vaca
5 Morales, por sus propios derechos, de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil soltero, con cédula de
7 ciudadanía número uno cero cero dos nueve cero cinco
8 cero seis guión tres (100290506-3). Los comparecientes
9 son mayores de edad, domiciliados en este Distrito
10 Metropolitano de Quito, hábiles cual en derecho se requiere
11 para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
12 **Uno.-** La compañía ECUADORQUEST COMPAÑÍA
13 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública
14 celebrada el veinte y uno de enero del dos mil ocho ante el
15 Notario Noveno (encargado) del cantón Quito, Doctor Juan
16 Villacís Medina, legalmente inscrita en el Registro Mercantil
17 del cantón Quito el veinte y cinco de abril del dos mil ocho.
18 **Dos.-** Mediante Acta de Junta Universal Extraordinaria de
19 socios de la empresa ECUADORQUEST COMPAÑÍA
20 LIMITADA, celebrada el día veinte y siete de febrero del
21 dos mil doce, que se agrega como habilitante, el cien por
22 ciento de los socios autorizó la cesión de las ciento
23 cuarenta participaciones del socio Pablo Gedeón Cruz
24 Benítez, de la siguiente manera: cien participaciones a
25 favor de David Bret De La Houssaye; veinte participaciones
26 a favor de la señora Sonia Alicia Bayas Osorio; y, veinte
27 participaciones a favor del señor Diego Marcelo Vaca
28 Morales. **TERCERA: CESION.-** Con estos antecedentes, el

1 CEDENTE por los derechos que representa, entrega y da
2 en perpetua enajenación libre todo gravamen a favor de los
3 CESIONARIOS, el dominio y posesión de las ciento
4 cuarenta participaciones que le corresponden en la
5 empresa ECUADORQUEST COMPAÑÍA LIMITADA, con
6 todos sus derechos reales que les son anexos, de la forma
7 descrita en los antecedentes. De tal manera, el nuevo
8 cuadro de integración de capital queda de la siguiente
9 manera: -----

10 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

11	SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
12	David Bret de la Houssaye	\$ 360	360
13	Sonia Alicia Bayas Osorio	\$ 20	20
14	Diego Marcelo Vaca Morales	\$ 20	20
15	TOTAL	\$ 400	400

16 Por este mismo documento, el señor Pablo Gedeón Cruz
17 Benítez, titular de dominio del nombre comercial EOS, cede
18 a perpetuidad y sin reserva de ninguna clase, el cien por
19 ciento de los derechos que tiene sobre dicho nombre
20 comercial a favor del señor David Bret De La Houssaye,
21 quien por tanto pasa a ser el titular de dominio de dicho
22 nombre comercial y de los Títulos números: doscientos
23 veinte y seis guión cero nueve; novecientos cincuenta guión
24 cero nueve; y, novecientos cincuenta y uno guión cero
25 nueve, otorgados por la Dirección Nacional de Propiedad
26 Industrial del Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual
27 IEPI. **CUARTA: PRECIO.-** El precio que fijan las partes
28 como justo, es el de ciento cuarenta dólares de los Estados



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Unidos de América, que los CESIONARIOS cancelan por
2 contado en moneda de curso legal y que el CESIONARIO
3 declara recibir a su entera satisfacción por lo que no tiene
4 nada que reclamar al respecto. **QUINTA: GASTOS.-** Los
5 gastos e impuestos que demande la celebración de ésta
6 escritura, hasta su respectiva inscripción, serán de
7 responsabilidad exclusiva del cesionario. **SEXTA:**
8 **JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE.-** Las partes se
9 comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones
10 recíprocas que contraen en este documento y a realizar
11 todos los esfuerzos para superar amigablemente cualquier
12 controversia que pudiera surgir; sin embargo las
13 controversias que un pudiesen solucionarse de mutuo
14 consentimiento se sujetarían a las siguientes reglas:
15 Mediación: Toda controversia o diferencia que no pueda
16 solucionarse de mutuo acuerdo y que se relacione o que se
17 derive de este contrato, incluyendo pero sin limitarse a su
18 interpretación, ejecución y cumplimiento, será sometido a
19 un proceso de Mediación llevado ante el Centro de Arbitraje
20 y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, conforma
21 a la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de dicho
22 Centro. Si las partes no llegaren a ningún acuerdo, las
23 controversias o diferencias serán sometidas a arbitraje de
24 conformidad con el numeral siguiente. Con base en el
25 artículo cuarenta y siete de la Ley de Arbitraje y Mediación,
26 el acta de imposibilidad de mediación suplirá la audiencia
27 de mediación del proceso arbitral. Dos). Arbitraje: Toda
28 controversia o diferencia que no haya sido resuelta por las

1 partes en el proceso de Mediación previsto en el numeral
2 anterior, será sometida a la resolución obligatoria y
3 definitiva de un Tribunal de Arbitraje administrado por la
4 Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de
5 Arbitraje y las disposiciones de dicho Centro, y a las
6 siguientes normas: a) El Tribunal estará conformado por un
7 (1) solo árbitro. b). El árbitro único será elegido de mutuo
8 acuerdo de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de
9 la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo al
10 primer intento, el árbitro único será seleccionado por sorteo
11 realizado en el mencionado Centro. c). Las partes
12 renuncian a su domicilio y a la jurisdicción ordinaria, se
13 obligan a acatar el laudo que expida el tribunal arbitral y se
14 comprometen a no interponer ningún tipo de acción o
15 recurso en contra del laudo dictado, a más de los
16 permitidos en la ley. d). El procedimiento será confidencial.
17 e). El tribunal fallará en derecho. f). Para la ejecución de
18 medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado para
19 solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
20 administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario
21 recurrir a juez ordinario alguno g). La reconvenición, si fuere
22 del caso, se ventilará en el mismo arbitraje .h). El lugar del
23 arbitraje será las instalaciones de la Cámara de Comercio
24 de Quito.- **SEPTIMA: ACEPTACION.-** Las partes
25 informadas de todas y cada una de las cláusulas aquí
26 contenidas, manifiestan estar de acuerdo por así convenir a
27 sus intereses recíprocos. Usted señor Notario, se dignará
28 agregar las demás cláusulas de estilo que estime



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 necesarias para la perfecta validez del
2 instrumento. **FIRMADO)** Doctor Santiago Espinosa
3 con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos
4 setenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- "
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a
6 escritura pública con todo su valor legal.- Para la
7 celebración de la presente escritura pública se han
8 observado todos los preceptos legales del caso y leída que
9 les fue íntegramente a las comparecientes por mí, el
10 Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
11 para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo
12 lo cual doy fe.-

13
14
15
16
17 **SR. PABLO GEDEON CRUZ BENITEZ**

18 **C.C.**

1711971509

C.V. 332 - 0056

19
20
21
22
23
24 **SR. DAVID BRET DE LA HOUSSAYE**

25 **C.I. 1724892607**

26
27
28 **SIGUEN FIR...**

1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES

2

3

4

5

6

7  SRA. SONIA ALICIA BAYAS OSORIO

8

C.C. 100121821-1

C.V. 336-0001

9

10

11

12

13

 SR. DIEGO MARCELO VACA MORALES

14

C.C. 1002905063

C.V. 154-0006

15

16

17

18

19

20

21

22

 DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

23

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

24

25

26

27

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ECUADORQUEST CIA. LTDA.**

En Quito, a los 27 días del mes de febrero del 2012 a las 17h00 en el salón de juntas ubicado en la Av. Amazonas N24 66 y Pinto, de esta ciudad de Quito, Quito, Ecuador, se reúnen los señores: Pablo Gedeon Cruz Benítez, por sus propios derechos, propietario de ciento cuarenta (140) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de ciento cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; y, David Bret De La Houssaye, propietario de doscientos sesenta (260) participaciones de un dólar cada una, equivalente a un capital social de doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; actúa como Presidente de la Junta el señor David Bret De La Houssaye; y, actúa como secretario de la misma el señor Pablo Gedeon Cruz Benítez. De esta forma se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía **ECUADORQUEST CIA. LTDA.**, quienes resuelven por unanimidad de votos y en concordancia con lo que señalan los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones.

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

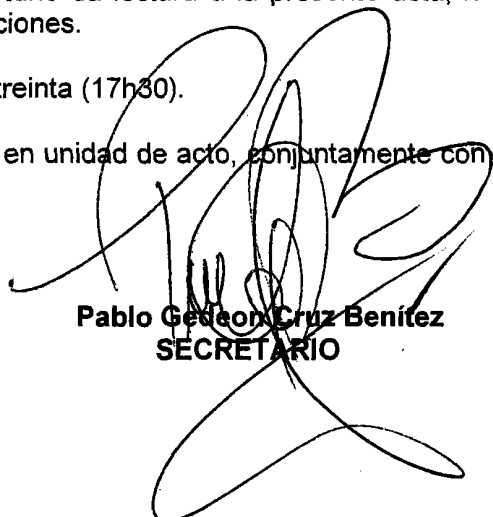
El socio Pablo Gedeón Cruz Benítez, indica su deseo de ceder el cien por ciento de sus participaciones de la siguiente manera: cien participaciones (100) de un dólar cada una, a favor de David Bret De La Houssaye; veinte participaciones (20) de un dólar cada una, a favor de la señora Sonia Alicia Bayas Osorio; y, veinte participaciones (20) de un dólar cada una, a favor del señor Diego Marcelo Vaca Morales; por ello, pide el voto favorable de la Junta General de Socios para la cesión de sus participaciones, conforme lo dispone el estatuto social de la empresa. Se procede a votar y la Junta General de Socios, por unanimidad, aprueba la cesión de las participaciones en la forma señalada. El señor David Bret De La Houssaye renuncia expresamente, a su derecho preferente.

Sin más que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, pasado el cual, se reanuda la sesión. El Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la sesión siendo las diecisiete horas treinta (17h30).

Para constancia y testimonio, firman los socios en unidad de acto, conjuntamente con el Presidente de la Junta y el Secretario.


David Bret De La Houssaye
PRESIDENTE


Pablo Gedeon Cruz Benítez
SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171177150-9

CRUZ BENITEZ PABLO GEDEON
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR
29 JUNIO 1971
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FORMA No. 012 0301 09580 M

REN 0722913

ECUATORIANA***** V4333V1222

SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INSTRUCCIÓN
GUILLERMO ENRIQUE CRUZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LILIA MARGOTH BENITEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 02/04/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0722913

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 172489260-7

DAVID BRET DE LA HOUSSAYE
NOMBRES Y APELLIDOS
CANTEONIA/EE UU
LUGAR DE NACIMIENTO
26 MARZO 1963
FECHA DE NACIMIENTO
REG. EXT. ST 47258 101862 M
QUITO/PEÑA 2009-EXE
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FORMA No. 012 0301 09580 M

REN 0722913

ESTADOUNIDENSE E1333 I1221

NACIONALIDAD
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR INV. BIEN/BAIZ
INSTRUCCIÓN
WILLIE PIERRE DE LA HOUSSAYE
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AUDREY ELIZABETH BRECKWOLDT
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-24-9-2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO-24-9-2021 AFP
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1398997

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

332-0056 1711771509
NÚMERO CÉDULA

CRUZ BENITEZ PABLO GEDEON

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Útil(es)

Quito, 29 FEB 2012

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Décimo Octava

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100290506-3
VACA MORALES DIEGO MARCELO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
28 AGOSTO 1985
FECHA DE NACIMIENTO 04/08/1985 03043 M
REG. CIVIL 04/08/1985 03043 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA
CLAUDIO TOBIAS VACA
MYRIAM MAGDALENA MORALES
QUITO
20/09/2016
FEN 12199984
Notaria Décimo Octava
QUITO-ECUADOR
20/09/2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100121821-1
BAYAS OSORIO SONIA ALICIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 MARZO 1960
FECHA DE NACIMIENTO 03/03/1960 04345 F
REG. CIVIL 03/03/1960 04345 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1960

ECUATORIANA*****
CASADO
SUPERIOR
ALFREDO BAYAS
ALICIA OSORIO
QUITO
08/10/2009
FEN 1845302
SEGUNDO EDGAR VINUEZA YEPEZ
LIC. CONTAB. Y AUDITOR
PROF. OCUP
08/10/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
336-0001
NÚMERO
CÉDULA 100121821
BAYAS OSORIO SONIA ALICIA
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CARCELEN ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
154-0006
NÚMERO
CÉDULA 1002905063
VACA MORALES DIEGO MARCELO
IMBABURA COTACACHI
PROVINCIA CANTON
SAN FRANCISCO ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito a 29 FEB 2012
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Ac o...

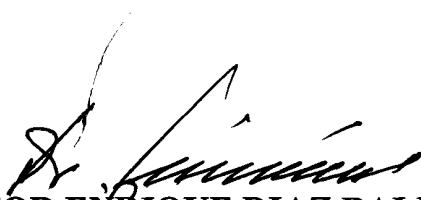


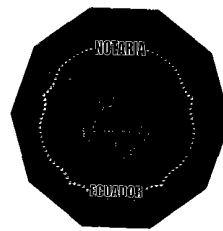
Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ECUADORQUEST CIA. LTDA.**, que otorga el señor **PABLO GEDEON CRUZ BENITEZ** a favor del señor **DAVID BRET DE LA HOUSSAYE Y OTROS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.-- TOMÉ NOTA DE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ECUADORQUEST CIA LTDA OTORGADA ANTE MI EL 21 DE ENERO DEL 2008,

Quito, 15 de Marzo 2010



NOTARIO MONTES DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1258** del REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de abril del dos mil ocho, a fs. 1166, vta, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía "**ECUADORQUEST CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintinueve de febrero del dos mil doce, ante el Notario Décimo Octavo del cantón.- Quito, veinte de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

